

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO MC-GDCH010SS DE 2023

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, La entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5) El plazo de ejecución del contrato.
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

La Gobernación del departamento del Chocó – Secretaria de Salud departamental, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

1.1. PROBLEMA O NECESIDAD

La Gobernación del Chocó desde el año 2010 viene funcionando en diferentes sedes, debido a que el edificio principal La Confianza de la carrera primera de Quibdó, se encontraba en remodelación, una

vez remodelado se evidencio que esta instalación es insuficiente para el funcionamiento de todas las secretarías que en ella emergen.

Una de esas sedes que ocupa hoy la Gobernación es la ubicada en la calle 31 con carrera 5 esquina, donde funciona entre otras la secretaria de Salud Departamental y la carrera 7 entre calles 26 y 27, en el edificio de Malaria.

Dado lo anterior es deber del Señor Gobernador garantizar y no dar lugar a que, por culpa, se extravíen, pierdan o dañen los bienes que están bajo su responsabilidad o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, ya que al Representante Legal de la Gobernación del Chocó le asiste el deber permanente de proteger y custodiar todos los bienes que estén a su cargo, so pena de incurrir en falta gravísima de conformidad con la Ley 734 de 2002.

Actualmente en las sedes mencionadas se presentan algunos problemas a nivel de infraestructura específicamente en las dependencias de desarrollo de servicios, despacho, jurídica y malaria, , los problemas que presentan son de humedad en algunas áreas, goteras, caída de cielo falso, falta de iluminación artificial, adecuación de unidades sanitarias, estructura de cubierta, cambio de piso, instalaciones eléctricas, éstos inconvenientes son motivo del no desarrollo normal de las actividades y además algunos de estos ponen en riesgo la integridad de los funcionarios que laboran en la entidad.

Estas condiciones inadecuadas de los espacios, afecta directamente la integridad física de los funcionarios de la gobernación que laboran aquí, por lo que se requiere seleccionar un contratista para que se encargue de hacer las adecuaciones necesarias para subsanar los problemas de infraestructura.

1.2. JUSTIFICACION

La Gobernación del departamento del Chocó, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental. La Gobernación del Chocó ha venido realizando la construcción, mantenimiento y reparaciones necesarias de algunas sedes institucionales del departamento, dando así cumplimiento a sus funciones como representante legal de la Gobernación del Chocó de proteger y custodiar todos los bienes que estén a su cargo, so pena de incurrir en falta gravísima de conformidad con la Ley 734 de 2002.

Adicionalmente es necesario proveer a los funcionarios de la gobernación del Chocó, en sus distintas sedes, las condiciones mínimas adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

❖ **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE DE MALARIA UBICADA LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 26 Y 27 DE LA SECRETARIA DE SALUD – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

❖ **CLASIFICACIÓN UNSPCS**

Clasificador de bienes obras y servicios: Código UNSPSC, hasta el tercer nivel

CODIGO	NOMBRE
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación
95121700	Edificios y estructuras públicos

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MUNICIPIO DE QUIBDÓ						
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CRUE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO					FECHA:6/10/2023	
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TOTALES
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES				\$	2.677.500
1.01	Limpieza de muros fachada exterior con hidrolavadora	M2	245,00	\$ 7.500	\$ 1.837.500	
1.02	Resane de muros esxterior Y de loza de entrepiso con estuco, incluye todo lo necesario para su correcta aplicación	M2	70,00	\$ 12.000	\$ 840.000	
2.0	PINTURA				\$	47.175.000
2.01	Suministro y aplicación de pintura tipo acrilica(Koraza),en fachada exterior	M2	320,00	\$ 19.000	\$ 6.080.000	
2.02	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo uno para interior en pasillos y oficinas	M2	1200,00	\$ 14.000	\$ 16.800.000	
2.03	Suministro y aplicación de pintura en aceite color blanco para protectores de ventanas para pasamanos de escaleras en los 4 pisos	UND	16,00	\$ 340.000	\$ 5.440.000	
2.04	retiro de puerta en del segundo piso	UND	6,00	\$ 35.000	\$ 210.000	

2.05	suministro e instalacion de puertas entamboradas para baños y oficinas (segundo piso)	UND	6,00	\$ 480.000	\$ 2.880.000
2.06	suministro e instalacion de sanitarios tipo institucional, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion	UND	4,00	\$ 460.000	\$ 1.840.000
2.07	suministro e instalacion de lavamanos tipo institucional, incluye griferia,y todo lo necesario para su correcta instalacion	UND	4,00	\$ 245.000	\$ 980.000
2.08	suministro e instalacion de kitdispensador de papel higienico, dispensador tuallas, dispensador jabon	UND	4,00	\$ 980.000	\$ 3.920.000
2.09	reparacion de red electrica (incluye cambio de tomas corrientes, interruptores electrico ,cableado, tpodo esto se hara si es necesario cambiarlo	UND	1,00	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
2.10	suministro de sifon en la cocina segundo piso	UND	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
2.11	suministro e instalacion de aire acondicionado minisplin de 12000btu para oficina	UND	1,00	\$ 2.450.000	\$ 2.450.000
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 49.852.500
COSTO DIRECTO		\$ 49.852.500			
COSTO INDIRECTO		\$ 14.955.750,00			
ADMINISTRACIÓN		25,00%	\$	12.463.125,00	
UTILIDAD		5,00%	\$	2.492.625,00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 64.808.250			

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer el contenido de la invitación pública, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y la invitación pública.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación, a través del supervisor del contrato.
11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios,
12. Informar oportunamente a la Gobernación sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con cada uno de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.
2. Garantizar que los materiales y elementos utilizados en el cumplimiento del objeto del contrato sean, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. El proponente no podrá subcontratar el presente contrato.
5. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
6. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
8. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello y garantizar la excelente calidad del servicio a prestar.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD (GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)

1. Suscribir el acta de inicio
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

3.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Salud Departamental o en el quien el delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las

actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso no excede el valor de la de mínima cuantía para contratar en la Gobernación del Chocó año 2023, la modalidad de selección a realizar es una SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE**, El cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1651 del 29 de septiembre de 2023, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2023, expedido por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

4.1 FORMA DE PAGO

La **Gobernación del Chocó- secretaria de Salud**, efectuara el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados
- Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

- Los pagos están supeditados al PAC.

5. PLAZO DE EJECUCION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución del contrato será de hasta veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

6. PÓLIZAS DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó – secretaria de Salud, con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento Del Contrato:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
- b. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó – secretaria de Salud y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1651 del 29 de septiembre de 2023, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2023, expedido por la jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE.**

Para constancia se firma en Quibdó, a los 20 días del mes de octubre de 2023

Original firmado por:
MARCO ANTONIO LONDOÑO ASPRILLA
Secretario de Salud Departamental

Proyecto/Reviso: Franlys González Dávila – Profesional Universitario Grado 7 – Gobernación del Chocó.